



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Demanda:	Verbal de simulación
Demandante:	Oscar Andrés Calvache Dulce
Demandado:	Richar William Figueroa y Otros
Radicado:	630013103002-2022-0199-00
Asunto:	Reconoce personería y requiere

1. Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Oscar David Rentería Morales para representar al demandado Richar William Figueroa conforme al poder especial obrante en el doc. 032 pág. 13-14.

En consecuencia, se ordena al Centro de Servicios Judiciales, en coordinación con la secretaria, compartir acceso al expediente digital al correo electrónico del abogado davidmoralesrenteria@hotmail.com dejando constancia de ello en el expediente.

2. Se tiene por contestada la demanda en términos oportunos por el demandado a través de apoderado judicial conforme al escrito obrante en el doc. 032 del expediente. Se opuso a las pretensiones de la demanda, formuló excepciones de fondo y solicitó pruebas.
3. Previo a resolver la medida cautelar solicitada por la parte actora a través de su apoderado judicial, se requiere para que aporte los anexos que relaciona en solicitud referentes a las fotografías y video que menciona, los cuales no se observa anexos a la solicitud. Para ello, se le concede el término de ejecutoria del presente auto.

4. Finalmente, no se observa el cumplimiento de lo ordenado en el numeral 4°. Del auto que admitió la demanda (doc.011). Por secretaría désele cumplimiento dentro del término de ejecutoria de este auto, dejando constancia de tal hecho dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d13a0e8173926ade10d1d0706b3633cecafe7a07a89af3e083f7ccdd89a563e5**

Documento generado en 20/06/2023 01:34:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>